

CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REFERENCIA

Proceso para su reglamentación



Sindicato
Médico del
Uruguay



ANTECEDENTES PREVIOS A LA 9na. CONVENCION MÉDICA

Encuentros “Solís”

Jornadas realizadas en diferentes instancias Hotel Alción de Solís, donde se sentaron las bases para una propuesta de **Reforma del Sistema de Salud**.



- 3 encuentros:
- I. 13 al 15 de agosto de 1999
 - II. 19, 20 y 21 de abril de 2002
 - III. 21 al 23 de abril de 2006



9na. CONVENCION MÉDICA NACIONAL



En la **Novena Convención Médica (9CM)**, el grupo que trabajó la **“Mejora del modelo para la atención médica”** incluyó en sus temas de discusión y en su declaración final un capítulo referente a los Centros de Referencia por patologías.

Grupo 1. Mejora del modelo de práctica en la atención médica.

*Propuesta: La creación de **Centros de referencia por patologías**, integrando la red asistencial, promoviendo la **acumulación de recursos humanos y materiales** para mejorar la **accesibilidad al tratamiento**, los resultados en **patologías de baja frecuencia**, y la **eficiencia** cuando se requiere **alta tecnología***



JORNADA DESARROLLADA EN EL SMU EN 2015

Se plantean las líneas específicas para mejorar

- la coordinación institucional
- la concentración de experticia y tecnología
- la formación
- la reafirmación del trabajo médico con alta dedicación
- la obtención indicadores de calidad sanitaria
- el financiamiento acorde

PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA LA **CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIA** redactada por un equipo de técnicos del SMU



- Centros de Referencia para patologías especialmente complejas, de alto costo y/o de alto impacto social ya sea en el Área Pública o Privada.
- Mejor aprovechamiento de los recursos sanitarios.
- Mayor calidad en la atención a los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

CENTROS DE REFERENCIA EXISTENTES SIN MARCO REGULATORIO

En la práctica, antes de la aprobación de la ley, existían Centros de Referencia sin un marco regulatorio, por ej:

- ✓ Unidad bi-institucional de Enfermedades Hepáticas y Trasplante Hepático del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras del Banco de Previsión Social (CRENADECER)
- ✓ Servicio de Neurocirugía del Hospital de Tacuarembó
- ✓ Unidad de Ataque Cerebro Vascular del Hospital de Clínicas
- ✓ Servicio de Cirugía de Tórax del Hospital Maciel
- ✓ Centro Nacional del Quemados (CENAQUE)

Entre muchos otros



DIFERENCIAS DEL PROYECTO SMU CON EL APROBADO

PROYECTO DE LEY APROBADO TIENE DIFERENCIAS RESPECTO AL LA **PROPUESTA SMU**

La forma de financiación no debe entorpecer el concepto general de la normativa.

Es importante poder avanzar en el concepto de pago de procesos o tratamientos integrales y no de actos médicos.

Durante el proceso legislativo el **SMU** **participa activamente:**

- Comparece en comisiones
- Asesora
- Responde consultas

FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS (Art. 16)

PROYECTO SMU
a través de un porcentaje de la cuota FONASA, directamente desde las instituciones.

LEY APROBADA
el Fondo Nacional de Recursos (FNR) es el intermediario y quien paga a las instituciones.

CARGOS DE ALTA DEDICACIÓN

PROYECTO SMU
Profesionales de los centros desarrollarán sus tareas en régimen de alta dedicación

LEY APROBADA
No se especifica

LEY 19.666: CARACTERÍSTICAS



REGLAMENTACIÓN

Ministerio de Salud Pública
ASUNTO NRO. 37, -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 MAR 2019

VISTO: la Ley N° 19.666 de 4 de octubre de 2018;-----

RESULTANDO: II) que la norma es garantizar la equidad en el acceso a la salud, calidad, segura y eficiente en el sistema de Salud con prioridad de cuidados desahogados contando con recursos humanos en el área de la salud pública, con el fin de garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia asistencial en aquellas patologías que precisan de cuidados de elevado nivel de especialización, se ha declarado de interés general la designación de Centros o Servicios de Referencia en Salud, que concentren los recursos existentes de acuerdo a criterios de regionalización que cubran todo el territorio nacional, constituyéndose de este modo en herramientas para

**MARZO
2019**



A partir de 2019 se podrán ingresar proyectos de Centros de Referencia para que la Comisión Asesora los designe. Referente: Centro Nacional de Salud.

El MSP podrá realizar llamados públicos luego de la determinación gradual de patologías.

La designación tendrá un plazo de 5 años, al término de la cual deberá solicitarse la renovación.

El MSP tiene la facultad de evaluar la calidad asistencial de los Centros en base a indicadores, entre otros, internacionales.



**Sindicato
Médico del
Uruguay**

**MÉDICOS
POR LA
CALIDAD**